Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

ANUNCIO

2ª RESOLUCIÓN PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES A PYMES PARA SU ASISTENCIA A FERIAS PROFESIONALES DE CARÁCTER COMERCIAL (BDNS:614618)

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 13 de septiembre de 2022, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de marzo de 2022, se publicó la "Convocatoria 2022 de subvenciones a PYMES para su asistencia a ferias profesionales de carácter comercial" (BDNS:614618)", con un presupuesto asignado de crédito inicial de 20.000 € consignado en la aplicación presupuestaria 35.24108.47901.083 de la Diputación de Palencia del presente año, donde se contempla la posibilidad de una cuantía adicional de crédito por un máximo de 10.000 €. Por Decreto de Presidencia de fecha 18 de agosto de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 101 de 24 de agosto de 2022), se amplía la cuantía inicial de 20.000 €, de los fondos destinados a la financiación de la precitada convocatoria en 10.000 €, quedando fijada la cuantía total en 30.000 €.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo en sesión celebrada en fecha 6 de septiembre de 2022.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Primero.- Disponer del gasto por importe de 9.416,86 euros con cargo a la partida 35.24108.47901.083 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las empresas que se relacionan en el Anexo I que se incorpora al presente Decreto, en las cuantías que se especifican y denegar las solicitudes de la empresa relacionada en el Anexo II por los motivos que se detallan.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de los beneficiarios según lo dispuesto en la base doce de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base once de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de concesión de la subvención, a no ser que la feria aún no se hubiera celebrado, en cuyo caso el plazo de justificación será de un mes desde la celebración de la feria subvencionada.

Cuarto.- Las empresas beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 13 de septiembre de 2022.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):6U2C36643L2X3G2G0AIK

ANEXO I

Código expediente	Solicitante	NIF	Feria	Presupuesto aceptado	Importe mínimo a justificar	Ayuda concedida
4523/2022	SELECTOS DE CASTILLA SA	A34105775	Salón Gourmets 2022 (Madrid)	2.160,82 €	2.160,82 €	1.080,41 €
4539/2022	PASTAS Y HOJALDRES UKO SL	B34101899	Salón Gourmets 2022 (Madrid)	3.135,90 €	3.135,90 €	1.567,95 €
4565/2022	MEDGON CONTRATAS Y SERVICIOS SL	B34223917	Rebuild transformando la edificación 2022 (Madrid)	3.904,70 €	3.904,70 €	1.952,35 €
4638/2022	INDUSTRIA GASTRONÓMICA BLANCA MENCÍA SL	B47416615	Salón Gourmets 2022 (Madrid)	2.013,98 €	2.013,98 €	1.006,99 €
4973/2022	JESÚS ÁNGEL BOBADILLA MORÁN	****0837*	Feria internacional de fabricación aditiva y 3D 2022 (Bilbao)	3.451,44 €	3.451,44 €	1.725,72 €
6625/2022	INGENIERÍA SANPE SL	B34267252	Feria Internacional del urbanismo y medio ambiente (Tecma 2022) (Madrid)	4.166,89 €	4.166,89 €	2.083,44 €
					TOTAL	9.416,86 €

ANEXO II

Código expediente	Solicitante	NIF	Feria	Motivo	
6723/2022			MAL y Fiestas patronales de San Antonio 2022 (Guardo)		
6787/2022			MAL y Feria tradición palentina y su folklore 2022 (Aguilar)	Excluida: Según el punto 4 de las bases de la Convocatoria, los gastos/actuaciones subvencionables deberán referirse a: "Acciones de promoción, por la participación en ferias,	
6788/2022	AGRYBO 2020 SLU	B02644458	MAL y Feria de la Batalla de Llantada 2022 (Lantadilla)	exposiciones y certámenes de carácter profesional, siemp que estén directamente relacionadas con la activida empresarial realizada por el solicitante, ya sean nacionales internacionales, quedando excluidas cualquiera de ella	
6789/2022			Mal y Feria de la Trilla 2022 (Castrillo de Villavega)	cuyo objetivo principal sea la venta directa de los productos o servicios.	
6790/2022			Mal y Feria local de San Roque 2022 (Brañosera)		